# LAGUNA BLANCA, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

# N° 038/.- (SECCION "C")

## VISTOS

 a) La Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

b) El Decreto N°250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y sus modificaciones.

c) El DFL N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

d) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 del 2019 que fija normas de exención del trámite de toma de razón y la Resolución 8 determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

e) El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (Sección "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al manual de procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 541/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1035/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al manual de procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1113/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.

f) El Decreto Supremo N° 821 del 21 de enero del 2020 del Ministerio de Hacienda que modifica la ley N° 19.886.

g) Res. Ex. N°420, de fecha 9 de septiembre del 2023, el cual aprueba el convenio suplementario de Transferencia de Recursos suscrito el Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de laguna Blanca, para la correcta ejecución del proyecto denominado "CONSERVACIÓN Y REMODELACIÓN EX POSTA VILLA TEHUELCHES PARA FINES HABITACIONALES", financiado con el Programa "Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL)"

h) El Decreto Alcaldicio N°654 (Sección "D"), de fecha 18 de agosto del 2023, el cual aprueba la Transferencia de Recursos suscrito el Gobierno Regional de Magallanes y la Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de laguna Blanca, para la correcta ejecución del proyecto denominado "CONSERVACIÓN Y REMODELACIÓN EX POSTA VILLA TEHUELCHES PARA FINES HABITACIONALES", financiado con el Programa "Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL)"

i) La Solicitud de Materiales y/o artículos de consumo N° 25/2023 de fecha 13 de septiembre del 2023, emitida por Don Alex Bahamonde Muñoz, Director de Secplan.

j) Las Especificaciones Técnicas para la correcta ejecución del proyecto denominado "CONSERVACIÓN Y REMODELACIÓNEX POSTA VILLA TEHUELCHESPARA FINES HABITACIONALES"

k) Las Bases Administrativas para la correcta ejecución del proyecto "CONSERVACIÓN Y REMODELACIÓNEX POSTA VILLA TEHUELCHESPARA FINES HABITACIONALES"

1



#### REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA CASILLA 34-D - FONO FAX 311136 REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

1) El Decreto Alcaldicio Nº238 ("Sección A") de fecha 29 de junio de 2021 que nombra al cargo y funciones de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna

Blanca a Don Fernando Iván Ojeda González.

m) En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L Nº1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.

n) La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que

rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

o) El Acta de Proclamación del Tribunal Regional Electoral XII Región de fecha 18 de junio de 2021 y del Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

# CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de realizar la correcta ejecución del proyecto denominado "CONSERVACIÓN Y REMODELACIÓN EX POSTA VILLA TEHUELCHES PARA FINES HABITACIONALES" de acuerdo a lo dispuesto en la solicitud de materiales Nº 25/2023 de la Secretaria de Planificación Comunal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
- 2.- Que, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas cuentan con la información necesaria para que los oferentes presenten sus ofertas a través de la plataforma de Mercado Público.

#### DECRETO

- 1.- APRUEBESE de conformidad a los dispuesto en el Artículo 19º de reglamento 250, Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Las Bases Administrativas, demás antecedentes y Anexos regulan el llamado a Licitación denominada "CONSERVACIÓN PARA FINES POSTA VILLA TEHUELCHES REMODELACIÓN EX HABITACIONALES"
- DESÍGNESE como unidad encargada de la apertura electrónica para la licitación, a un funcionario de la sub-unidad de Adquisiciones del Municipio o quien subrogue.
- 3.-DESÍGNESE como comisión evaluadora para la licitación "CONSERVACIÓN Y **TEHUELCHESPARA** EXVILLA POSTA REMODELACIÓN **HABITACIONALES**", a los siguientes funcionarios:
  - Alex Bahamonde Muñoz, Director Secplan o quien subrogue.
  - Carolina Cárcamo Díaz, Directora Daf (S) o quien subrogue.
  - Luis Pacheco Pacheco, Profesional Secplan o quien subrogue.
- 4.- LLAMESE a Licitación Pública "CONSERVACIÓN Y REMODELACIÓN EX POSTA VILLA TEHUELCHES PARA FINES HABITACIONALES" las que estarán disponibles en el portal www.mercadopublico.cl
- 5.-Las condiciones de la propuesta son aquellas contenidas en las Bases Administrativas y demás antecedentes.

2



# REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA CASILLA 34-D - FONO FAX 311136 REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

**6.-IMPUTESE** el gasto que irrogue la presente adquisición a la cuenta presupuestaria 114.05.01.137.001 "Conservación y Remodelación Ex posta Villa Tehuelches para Fines Habitacionales"

**7.-PUBLIQUESE** el llamado a la Propuesta Pública en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u> a contar de la fecha indicada en el calendario de Licitación por el sistema electrónico de Compras Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho ARCHÍVESE.

RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA SECRETARIO MUNICIPAL COMUNA LAGUNA BLANCA FERNANDO IVAN OJEDA GONZALEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA